

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

USHUAIA, 15 JUN. 1995

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por el señor Saturnino FLORES, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una colaboración de tipo económica para poder salvar de alguna manera la angustiante situación por la que está atravesando.

Que se encuentra sin trabajo estable, realizando algunas tareas en forma esporádica, lo que apenas le alcanza para alimentar a sus tres hijos.

Que esta circunstancia se ve agravada ya que una de sus hijas de seis años padece una enfermedad pulmonar por lo que debe estar medicada.

Que al no poseer ninguna obra social, el gasto por la adquisición de los medicamentos prescritos para su pequeña hija, corren por su cuenta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) a nombre del señor FLORES, Saturnino, DNI Nº 14.079.861, con domicilio en la calle Luisa Rosco Nº 575, 3º Piso Dto. 8 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco. de TDF por el monto asignado en el artículo precedente a nombre del señor FLORES, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 231 /95.-

